

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- No impartir trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, en atención a que se encuentra pendiente decidir la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 29 de noviembre de 2022, de la que se corrió traslado y a la fecha no ha sido resuelta. Lo anterior, en atención a que la parte demandante no ha aportado el certificado de deuda debidamente actualizado.
- 2.- El pago realizado por la parte demandada por la suma \$22.353.358, se tiene en cuenta y deberá ser imputado al momento de revisarse la liquidación del crédito.
- 3.- Se ordena requerir a la parte demandante para que de cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 20 de enero y 26 de mayo de 2023, so pena de librar comunicación directa al representante legal de la propiedad horizontal.
- 4.- Cumplido lo anterior y resuelta la liquidación del crédito, se decidirá sobre la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de Agosto de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89679986653800781b72755f7be35aeb87d5dc8a05771dee6e96792cd9ad40dd**

Documento generado en 18/08/2023 10:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>